

**TÉRMINOS DE REFERENCIA GENERALES
PARA CONFORMAR LA RED DE
PROVEEDORES DE LA CORPORACIÓN DE
FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO
OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E
INTERÉS COLECTIVO Y SU FILIAL
CORFERIAS INVERSIONES S.A.S., PARA
PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCIÓN TÉCNICA AUDIOVISUAL**

1. Tabla de contenido

1. Tabla de contenido	2
SECCIÓN PRIMERA – CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN	5
1. DEFINICIONES	5
1.1. Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo	5
1.2. Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo como Operador del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá- ÁGORA BOGOTÁ	5
1.3. Corferias Inversiones S.A.S.	5
2. GENERALIDADES DEL PROCESO DE INVITACIÓN	6
2.1. Régimen Legal Aplicable	6
2.2. Naturaleza y Consecuencias de las Invitaciones	6
2.3. Interpretación de esta Invitación a Proponer	7
2.4. Adendas de la Invitación	8
2.5. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual	8
2.6. Confidencialidad de la información	8
2.7. Cambio de regulación	9
2.8. Publicidad del proceso de Invitación	9
2.9. Naturaleza del origen de los recursos	10
2.10. Calendario de la Invitación	10
2.11. Alcance de la oferta económica	10
2.12. Vigencia de la oferta	10
2.13. Suficiencia de la información entregada	11
2.14. Aceptación de condiciones	11
2.15. Costo de preparación de la propuesta u oferta	12
2.16. Medios y requisitos para presentar la propuesta a CORFERIAS	12
2.17. Plazo máximo para presentar propuestas	15
2.18. Contenido y documentación de la propuesta	15
2.19. Apéndices y Anexos	16
2.20. Autorización de verificación de información	16
2.21. Propuestas alternativas	17
2.22. Ofrecimientos adicionales	17
2.23. Causales de no admisión de las ofertas	17
2.24. Aclaración o subsanación de la oferta	19
2.25. Propuestas Condicionales	20

2.26.	Proponente único	20
2.27.	Plazo de la Invitación	20
2.28.	Prórroga	20
2.29.	Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta	20
2.30.	Negociación	21
2.31.	Quiénes podrán participar del proceso de Invitación.....	21
2.32.	Personas naturales	21
2.33.	Personas jurídicas	21
2.34.	Consortios y Uniones Temporales	21
2.35.	CORFERIAS Zona Franca Permanente	22
2.35.1.	Compra de bienes en el exterior con destino a la Zona Franca Permanente (ZFP), CORFERIAS.....	23
2.35.2.	Tratamiento cambiario.....	24
2.35.3.	Compras de Bienes del Territorio Aduanero Nacional (TAN), con destino a la Zona Franca Permanente (ZFP), CORFERIAS	24
2.35.4.	Prestación de servicios	24
3.	ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	24
3.1.	Apertura del Proceso de Invitación	24
3.2.	Observaciones de los proponentes	25
3.3.	Presentación y/o entrega de las propuestas	25
3.4.	Evaluación de las propuestas	25
3.5.	Resultado del Proceso de Selección	25
3.6.	Proceso de Selección con Etapas Adicionales.....	26
3.7.	Empate.....	26
3.8.	Declaratoria Desierta	26
3.9.	Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección	26
4.	CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO.....	27
4.1.	Contenido y alcance de esta sección	27
4.2.	Descripción preliminar del objeto del posible contrato	28
4.3.	Principales obligaciones a cargo del contratista	28
4.4.	Principales obligaciones a cargo de CORFERIAS	28
4.5.	Valor del contrato y remuneración	28
4.6.	Forma de pago del contrato.....	28
4.7.	Vigencia del contrato	28
4.8.	Garantías contractuales.....	29
4.9.	Control y supervisión del contrato.....	30
4.10.	Pacto arbitral	30
4.11.	Indemnidad por reclamaciones de terceros.....	31

4.12.	Cláusula penal	31
4.13.	Confidencialidad.....	31
4.14.	Cesión y Subcontratación del contrato	31
4.15.	Propiedad Intelectual	31
4.16.	Causales de terminación	32
4.17.	Otras condiciones contractuales	32
4.18.	Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados	32
4.19.	Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del eventual contrato	32

SECCIÓN PRIMERA – CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

1. DEFINICIONES

1.1. Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo

La Corporación de Ferias y Exposiciones S.A., Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo – CORFERIAS, es una sociedad comercial, con más de setenta (70) años de experiencia a nivel nacional e internacional en la organización de ferias y eventos, sus actos de comercio y régimen jurídico se encuentran enmarcados en el Derecho Privado. Dentro de su objeto social se contempla la organización de ferias, exposiciones y convenciones nacionales e internacionales de carácter comercial y científico y en general, a realizar cualquier otra actividad o mecanismo dirigido a promover las actividades que se desarrollen dentro de la zona franca o en los lugares objeto de esta Invitación.

1.2. Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo como Operador del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá- ÁGORA BOGOTÁ

CORFERIAS dentro de sus actividades comerciales, realiza la gestión y operación del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá- ÁGORA BOGOTÁ, el cual es un proyecto de ciudad-región resultado de una alianza público privada celebrada entre el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Turismo- FONTUR, la Cámara de Comercio de Bogotá y la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo, con el propósito de desarrollar el turismo de convenciones y congresos con gran impacto para la generación de negocios y de puestos de trabajo mediante la captación de eventos nacionales e internacionales.

1.3. Corferias Inversiones S.A.S.

La Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo, debido a su calidad de usuario operador de Zona Franca, se encuentra limitado a la ejecución de actividades mercantiles dentro de dicha zona, razón por la cual en el año 2012 constituyó su filial Corferias Inversiones S.A.S. sociedad mediante la cual ejecuta su operación por fuera de la Zona Franca. Así mismo, CORFERIAS suscribió en el año 2015 con Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S un contrato de alianza estratégica para la operación exclusiva, explotación, conservación y mantenimiento de la integralidad del área y los bienes muebles e inmuebles que conforman el recinto ferial Puerta de Oro Centro de Eventos del Caribe en la Ciudad de Barranquilla, para la organización, producción y desarrollo de ferias y eventos de carácter nacional o internacional, relacionados con diversos sectores de la economía como lo son tecnología, comercio, agro e industria.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO DE INVITACIÓN

El presente documento contiene los términos, condiciones y directrices generales para la presentación de propuestas y posterior selección de los servicios o adquisición de bienes que CORFERIAS, pretendan contratar de acuerdo con los Términos Específicos de la Invitación, contenidos en la Sección Segunda de la Invitación.

2.1. Régimen Legal Aplicable

Salvo que en los *Términos Específicos* de la Invitación se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que llegue a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a celebrar se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el documento “Código de Ética y Buen Gobierno”¹ referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, y el Manual de Contratación y Compras de la Corporación.

2.2. Naturaleza y Consecuencias de las Invitaciones

Al elaborar y presentar la propuesta se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

2.2.1. La presente Invitación no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una simple Invitación a presentar una propuesta económica de bienes y/o servicios, la cual podrá ser aceptada o rechazada por CORFERIAS. El proponente será el que dirija a CORFERIAS una propuesta. CORFERIAS, en cuanto sea destinataria de propuestas, podrá aceptarlas o no, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los términos de referencia generales o específicos de la Invitación, o la normatividad contenida en el ordenamiento jurídico colombiano.

Por lo tanto, se advierte que presente documento y todo el proceso que se derive del mismo no constituye una oferta o propuesta de contrato por parte de CORFERIAS, ni una oferta pública de una prestación o premio, ni un pliego de cargos, según los términos establecidos en los artículos 845, 856 y 860 del Código de Comercio Colombiano.

2.2.2. El recibo por parte de CORFERIAS de cualquier propuesta que provenga de las personas destinatarias de esta Invitación no equivale a la aceptación de una propuesta ni a la celebración de un negocio o contrato jurídico, ni siquiera condicionado a la inexistencia de una postura mejor de la que se presenta. Si con posterioridad a la fecha de la Invitación desaparece el interés de CORFERIAS en recibir propuestas, ella así lo hará saber mediante una adenda. Por lo que a la presente Invitación no le son aplicables los artículos 857 y 860 del Código de Comercio.

¹ Se puede consultar en el enlace <https://CORFERIAS.com/pdf/codigo-etica-buen-gobierno-riesgos-auditoria-2024.pdf>

- 2.2.3.** CORFERIAS no expresa en este instrumento su voluntad inequívoca de contratar, ni la de hacerlo en unas determinadas condiciones, en tal sentido, CORFERIAS se reserva el derecho de suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de selección o de contratar o no, aún en el evento en que se hayan recibido propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos para ser consideradas. Decisión que comunicará por el mismo medio mediante el cual se publicó esta Invitación.

2.3. Interpretación de esta Invitación a Proponer

Con respecto a la interpretación y entendimiento de los términos de referencia, se deben considerar los siguientes aspectos:

- 2.3.1.** En la interpretación de esta Invitación se preferirá siempre aquel sentido posible de las declaraciones hechas en ella que más se ajuste a su naturaleza, que es la que acaba de indicarse en el numeral inmediatamente anterior.
- 2.3.2.** Este criterio de interpretación y esta definición de naturaleza prevalecerán sobre cualquier declaración que se haga en este mismo documento y que pueda considerarse contradictoria con aquel o con ésta.
- 2.3.3.** Sólo son partes integrantes de esta Invitación a Proponer todos sus anexos y todas las adendas aclaratorias o modificatorias que CORFERIAS expida con posterioridad a la fecha de la apertura del proceso de Invitación señalada en el cronograma.
- 2.3.4.** Cualquier otra declaración que CORFERIAS haga y que no esté incorporada en una adenda a la Invitación a Proponer no será interpretada como si formara parte de la Invitación. Prevalecerán en todo caso las declaraciones contenidas en esta Invitación sobre cualquier otra declaración que no se encuentre contenida en adendas y que modifique o contraríe lo establecido en esta Invitación.
- ~~**2.3.5.**~~ Si existiere conflicto entre el contenido de esta Invitación y alguna de sus adendas, prevalecerá lo que se declare en la última adenda sobre todo lo demás.
- 2.3.6.** Las adendas que tengan función aclaratoria se considerarán como interpretaciones auténticas de las declaraciones aclaradas.
- 2.3.7.** A las palabras utilizadas en esta Invitación se les reconocerá el sentido que tengan de acuerdo con la definición que de ellas mismas se haga en este instrumento. En ausencia de definición en este instrumento, será aplicable la definición que esté contenida en el derecho aplicable. Si el derecho aplicable no contiene una definición, será aplicable el sentido técnico que en el respectivo arte u oficio se le reconoce habitualmente, en lo que se refiera a las palabras técnicas empleadas. A las palabras que carecen de significado técnico se les asignará el que corresponde al lenguaje ordinario.

En caso de existir contradicción entre los anexos y los términos de esta Invitación, prevalecerá lo establecido en los términos.

2.4. Adendas de la Invitación

En el proceso de la presente Invitación, CORFERIAS puede considerar la incorporación de aclaraciones o precisiones que darán lugar a adendas bajo los siguientes lineamientos:

- 2.4.1.** CORFERIAS puede modificar o aclarar esta Invitación a Proponer. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes.
- 2.4.2.** Las nuevas declaraciones que ella haga se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que será puesto a disposición de las personas interesadas por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta Invitación a Proponer. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre o con cualquiera otro similar que sea suficientemente indicativo de su naturaleza modificatoria o aclaratoria de esta Invitación.
- 2.4.3.** CORFERIAS hará estas adendas con antelación a la fecha señalada como límite temporal para la presentación de las propuestas y en ellas se puede disponer la ampliación del plazo de presentación de las propuestas cuando la naturaleza de la adenda así lo exija. Siempre prevalecerá el contenido de la última adenda publicada sobre cualquier documento anterior.

2.5. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual

- 2.5.1.** Los actos o comunicaciones que CORFERIAS emita dentro de la presente Invitación de manera individual o conjunta hacia o con los proponentes no deberán entenderse como actos precontractuales, razón por la cual no habrá lugar al reconocimiento por parte de CORFERIAS de la indemnización de que trata el artículo 863 del Código de Comercio.
- 2.5.2.** Los proponentes deben examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, formatos, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. En este orden de ideas, las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, CORFERIAS, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en los que incurra el proponente que le sean desfavorables o favorables, y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.
- 2.5.3.** El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o servicios objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente debe elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de esta Invitación y anexar la documentación exigida.

2.6. Confidencialidad de la información

Los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 2.6.1.** Se considera como confidencial la información de CORFERIAS que sea así expresamente calificada por la Ley y la información de CORFERIAS que se encuentra contenida en los Términos Específicos de la Invitación a Contratar, así como la que expresamente se catalogue en sus adendas o en cualquier otro medio escrito. La indicación de que determinada información es confidencial se hará al menos concomitantemente con la entrega de esta. Lo dispuesto en el presente numeral no aplica para invitaciones a proponer de carácter público.
- 2.6.2.** Cuando CORFERIAS declare que alguna información suya es confidencial y la entregue a determinada persona, se entenderá en todo caso que la revelación se ha hecho con el exclusivo fin de permitir la adecuada preparación de la propuesta de esta Invitación, por lo que ésta deberá abstenerse de comunicarla a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Para este fin, no se consideran terceros las personas que, de celebrarse el contrato que se ofrecería a CORFERIAS, tendrían la calidad de subcontratistas de aquella persona a quien se ha entregado información confidencial. Tampoco se consideran terceros los empleados de aquel a quien se haya entregado tal información confidencial. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un potencial subcontratista o una persona que sea o haya sido empleada de la persona a quien se ha revelado el dato reservado lo comunique a su vez a terceros, la persona a quien se haya entregado la información responderá ante CORFERIAS como si ella misma hubiera sido la autora del incumplimiento.
- 2.6.3.** Quien incumpla sus obligaciones de reserva respecto de la presente Invitación y la información entregada, o sus obligaciones de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a CORFERIAS la suma de VEINTE SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (20 SMMLV). La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por CORFERIAS ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos. Toda información que llegare a entregar CORFERIAS en ejecución de esta Invitación a Proponer y sus anexos y en las eventuales adendas será considerada como confidencial (con excepción de las invitaciones que tengan carácter público) y constituye secreto empresarial en los términos de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena por un término de tres (3) años. CORFERIAS incluirá obligaciones de confidencialidad en el contrato que se suscriba con el proponente seleccionado y la multa respectiva en caso de incumplimiento será equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

2.7. *Cambio de regulación*

La normatividad aplicable a esta Invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente Invitación, incluso si entre la fecha de la Invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable al negocio jurídico que se pretende celebrar. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

2.8. *Publicidad del proceso de Invitación*

El texto de esta Invitación a Proponer y de todas sus adendas estarán disponibles en el lugar que se determine en el numeral decimoprimer (11) denominado 'Calendario', de los Términos Específicos de la Invitación.

2.9. Naturaleza del origen de los recursos

Los recursos con los que CORFERIAS pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta Invitación a ofrecer serán de origen privado, salvo que en los Términos Específicos de la Invitación se determine lo contrario.

2.10. Calendario de la Invitación

El calendario de la Invitación será establecido dentro de los Términos Específicos de la Invitación, el cual contendrá i) la fecha de apertura de la Invitación; ii) Periodo de formulación y respuesta de preguntas a la Invitación; iii) Fechas de actividades como visitas y pruebas técnicas, ejecución de casos prácticos, entre otros en caso que aplique; iv) Cierre de la Invitación y entrega de las propuestas; y v) todas aquellas fechas importantes que se determinen para el adecuado desarrollo de la Invitación. Este calendario podrá ser modificado por CORFERIAS en cualquier momento a su sola discreción.

2.11. Alcance de la oferta económica

Para la elaboración de la oferta económica, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 2.11.1.** Los proponentes indicarán en el **Anexo No. 2**, denominado '**Propuesta Económica**', la tabla de precios unitarios o la remuneración total que exigirán por la ejecución de todas las obligaciones ofrecidas, teniendo en cuenta las condiciones y forma establecidas en este Anexo.
- 2.11.2.** La expresión de la remuneración se hará en pesos colombianos, a menos de que se especifique expresamente lo contrario en el **Anexo No. 2** de la Invitación.
- 2.11.3.** En todo caso el responsable del IVA deberá discriminarlo en su propuesta y quien no sea responsable del mismo deberá informarlo por escrito en la propuesta.
- 2.11.4.** Los precios contenidos en la propuesta no estarán sujetos a ajuste alguno y deberán ser aproximados al peso, por exceso o por defecto.
- 2.11.5.** CORFERIAS pagará las obligaciones a su cargo del eventual contrato que llegare a celebrarse mediante transferencia electrónica de fondos por el sistema ACH. No se efectuarán pagos en efectivo ni por medio de cheque.

2.12. Vigencia de la oferta

Se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 2.12.1.** CORFERIAS sólo podrá aceptar propuestas que se encuentren vigentes, en consecuencia, no se aceptaran propuestas cuya fecha de vigencia ha expirado.
- 2.12.2.** El proponente podrá extender unilateralmente la vigencia de la propuesta antes de su vencimiento o aceptar que la propuesta que ha perdido vigencia la adquiera nuevamente por un período determinado, y así lo comunicará a CORFERIAS para que ésta pueda aceptar su propuesta.

2.12.3. CORFERIAS, en cualquiera de los casos anteriores, podrá solicitar al proponente que amplíe la vigencia de su propuesta o que declare que, a pesar de haber ella caducado, le confiere vigencia por un nuevo período. Quien no acceda a la solicitud de CORFERIAS manifiesta tácitamente que ha cesado su interés de contratar con ella.

2.12.4. Las propuestas presentadas deberán tener una vigencia que permita que ellas sean aceptadas hasta noventa (90) días después de la fecha señalada para la presentación de las propuestas a CORFERIAS, no se aceptarán propuestas con una vigencia menor a la señalada.

2.13. Suficiencia de la información entregada

El proponente declarará que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a CORFERIAS en las oportunidades señaladas en el calendario de la Invitación. Esta declaración se entiende hecha solo con el hecho de presentar propuesta.

2.14. Aceptación de condiciones

Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta Invitación a Proponer y las del contrato eventual, en especial que aceptan las siguientes condiciones:

2.14.1. El proponente deberá decir expresamente que ha examinado el contenido del documento denominado 'Código de Ética y de Buen Gobierno', que se encuentra publicado en la página www.corferias.com, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis impeditivas de la contratación con CORFERIAS señaladas en él, que asume todas las obligaciones y deberes que allí se señalan y que acepta ese documento sin reservas ni limitaciones.

2.14.2. El proponente con la presentación de la propuesta autoriza a CORFERIAS para que consulte en el Sistema Integral para la Prevención de Lavado de Activos (SIPLA) el nombre del proponente como persona natural o la razón social de la persona jurídica y el nombre de los administradores de esta, si es del caso. En el evento que el proponente se encuentre reportado en el sistema SIPLA, la propuesta será rechazada por CORFERIAS.

2.14.3. Acepta irrestrictamente todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación, en sus anexos, en el futuro contrato, los resultados y decisiones adoptadas por CORFERIAS sin exigir justificación alguna y acepta hacer entrega dentro de los términos establecidos de toda la documentación indicada y con las calidades definidas en los Términos Generales y Específicos de la Invitación, lo cual se entiende aceptado con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de esta.

2.14.4. La ausencia de declaración expresa de las anteriores manifestaciones facultará a CORFERIAS para no considerar la propuesta recibida.

2.15. Costo de preparación de la propuesta u oferta

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y CORFERIAS en ningún caso será responsable de los mismos.

2.16. Medios y requisitos para presentar la propuesta a CORFERIAS

La propuesta deberá ser presentada a CORFERIAS mediante el medio establecido en el numeral sexto (6) de los Términos Específicos de la Invitación y para ser considerada en la evaluación, debe cumplir en su totalidad los siguientes requisitos:

2.16.1. Idioma de la propuesta: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y CORFERIAS, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por El proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

2.16.2. Plazo de entrega de las propuestas: Las propuestas pueden entregarse desde la fecha y hora de apertura y a más tardar hasta la fecha y hora de cierre de la presente Invitación. La eventual modificación de la fecha de cierre se hará mediante adenda publicada en el mismo medio en el que se publicó la Invitación a Proponer.

CORFERIAS le recomienda a él proponente considerar todas aquellas variables (transporte, ingreso, cola para radicación, estabilidad de la red, tamaño del archivo, etc.) que puedan llegar a influir en contra de este para que radique su propuesta dentro del horario establecido en los Términos Específicos de la Invitación. Se entenderá recibida la propuesta, siempre que esta sea recibida y radicada por CORFERIAS a más tardar en la hora señalada en el cronograma de la Invitación. No se aceptarán aquellas propuestas que sean radicadas después de la hora señalada en la Invitación, así el proponente haya ingresado con anterioridad a las instalaciones de CORFERIAS, pero no haya radicado su propuesta antes de la hora de cierre.

2.16.3. Lugar de entrega de las propuestas: Las propuestas se deben radicar a través del medio y dentro del plazo establecidos en los numerales sexto (6) y decimoprimer (11) de los Términos Específicos de la Invitación. No se recibirán propuestas por medio diferente al establecido, por lo tanto, el proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en dichos términos.

2.16.3.1. En caso de que la recepción de la propuesta sea física, en el momento de la entrega se pedirá al proponente diligenciar el formato de recibo de propuestas dispuesto en el lugar de entrega, en el cual se consignarán los datos del proponente, la hora de entrega y el nombre y la firma de la persona que hace entrega física de los sobres de la propuesta, los sobres serán entregados a la Auditoría Interna de CORFERIAS y al área encargada de realizar la Invitación, una vez cumplida la hora de cierre del proceso.

2.16.3.2. En caso de que la recepción de la propuesta sea a través de correo electrónico, la propuesta deberá remitirse en formato PDF a los correos

electrónicos señalados en el numeral sexto (6) de los Términos Específicos de la Invitación. Para todos los efectos se tendrá como fecha y hora de radicación de la propuesta, la cual figure en el certificado de recepción del correo correspondiente. En caso de exista una discrepancia en la hora de llegada de la propuesta, o que los archivos enviados sean retenidos por filtros de seguridad, cuarentena o clasificados como spam por los servidores de CORFERIAS, se realizará la verificación y liberación correspondiente, y se verificará la hora de llegada por parte del Área de Tecnología e Información de CORFERIAS.

2.16.4. Obligatoriedad sitio y horario de radicación: por ningún motivo se aceptarán propuestas radicadas en sitios diferentes a los establecidos en las Términos Específicos de la Invitación y/o en horarios diferentes a los allí señalados. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la Invitación, no serán abiertas y se procederá con la devolución correspondiente.

2.16.5. Numeración de folios: Todas las hojas que conforman la propuesta deben venir debidamente numeradas consecutivamente en orden ascendente, desde el primer folio hasta el último, incluidas las hojas en blanco y portadas.

2.16.6. Índice de contenido y organización de la propuesta: La propuesta deberá incluir un índice que relacione de manera clara y ordenada el contenido del documento, conforme a la numeración consecutiva de los folios. Este índice deberá identificar cada sección o anexo presentado, señalando el número de folio en el que inicia.

2.16.7. Otros requisitos formales:

2.16.7.1. En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original.

2.16.7.2. Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el proponente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

2.16.7.3. La propuesta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por quien esté legalmente autorizado conforme a sus estatutos. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá firmarla el Representante Legal designado para tal efecto. Si el proponente es una persona natural, la propuesta deberá estar firmada directamente por ella.

2.16.7.4. El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

2.16.7.5. Los proponentes podrán modificar, aclarar o subsanar la propuesta antes del vencimiento del término para presentar las propuestas.

2.16.7.6. Una vez vencido el plazo para presentar las propuestas, no se aceptará a los proponentes ninguna variación en sus términos, lo cual no obsta para que CORFERIAS pueda solicitar durante la revisión de los documentos, las aclaraciones o subsanaciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo que fije para ello CORFERIAS.

2.16.8. Requisitos Adicionales para la entrega de propuestas virtuales: Cuando en los Términos Específicos de la Invitación se establezca la presentación de propuestas por correo electrónico, se requerirá que los documentos sean enviados en formato PDF. Cualquier otro formato de archivo que se requiera según la naturaleza y características de la invitación, estará contenido en los Términos Específicos de la Invitación.

2.16.9. Requisitos Adicionales para la entrega de propuestas Físicas: Cuando en los Términos Específicos de la Invitación se establezca la presentación de propuestas de manera física, además de las condiciones establecidas previamente, estas deberán contener los siguientes requisitos adicionales:

2.16.9.1. Número de ejemplares: La propuesta deberá constar de un original y una (1) copia idéntica. Cuando en este documento se haga referencia a la “Propuesta” se entenderá, salvo que se indique lo contrario, que se está hablando del original y de la copia. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

2.16.9.2. Sobres: Las propuestas se entregarán en dos (2) sobres cerrados, conteniendo cada sobre un ejemplar de la propuesta (original y copia respectivamente). Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Señores: (Nombre de la sociedad que emitió la Invitación: **CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO o CORFERIAS INVERSIONES S.A.S.**)

Nombre del colaborador de CORFERIAS que emitió la Invitación.

Área de CORFERIAS que realiza la Invitación.

ASUNTO: (Nombre/Objeto de la Invitación).

CONTIENE: (Original o Copia)

PROPONENTE: (Nombre completo si el proponente es persona natural, Razón Social completa si es persona jurídica y si es Unión Temporal o Consorcio, el respectivo nombre más las razones sociales completas de sus integrantes)

2.16.9.3. Empastes o legajado: Cada ejemplar de la propuesta (Original y Copia) debe entregarse debidamente argollado, empastado o legajado de manera que los folios individuales no queden sueltos y se corra el riesgo de pérdida.

2.17. Plazo máximo para presentar propuestas

Las propuestas podrán presentarse hasta la fecha de cierre establecida en el calendario contenido en el numeral decimoprimer (11) de los Términos Específicos de Invitación. La eventual modificación de esta fecha se hará mediante adenda. Las propuestas allegadas por fuera del plazo establecido no serán tenidas en cuenta.

2.18. Contenido y documentación de la propuesta

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de la Invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la propuesta o del proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

- 2.18.1.** Carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**) en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones generales y específicas de la Invitación, así como aquellas condiciones generales del eventual contrato que se señalan en este mismo documento. Este documento debe estar suscrito por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, según sea el caso.
- 2.18.2.** En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para presentar la propuesta, se deberá adjuntar copia o extracto del acta del órgano interno en la que conste la autorización para presentar la propuesta y suscribir el futuro contrato.
- 2.18.3.** Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, o el representante legal, si el proponente es persona jurídica. En caso de que el proponente sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar las fotocopias de los documentos de identidad de los representantes legales de cada una de las sociedades integrantes.
- 2.18.4.** Certificado de Matrícula de Persona Natural en caso de que el proponente sea una persona natural.
- 2.18.5.** Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en caso de que el proponente sea una persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la presentación de la propuesta. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento señalado en el presente numeral.
- 2.18.6.** Fotocopia del certificado actualizado del RUT completo. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento señalado en el presente numeral.
- 2.18.7.** Modelo de la Carta de Autorización de pagos vía ACH debidamente firmado.
- 2.18.8.** Documentos para acreditación de los requisitos: jurídicos, financieros y técnicos mínimos.
- 2.18.9.** Hoja de vida: Cada proponente podrá presentar el modelo de hoja de vida que tenga preestablecido o elabore para la Invitación correspondiente. En dicho documento, el proponente podrá describir su trayectoria, la experiencia que posee con respecto a

el objeto de la Invitación y demás información que considere pertinente. Este requisito aplica para todos los proponentes.

2.18.10. Propuesta económica del proponente: se debe presentar de acuerdo con la estructura del **Anexo No. 2**. En todos los casos se deberá atender el formato establecido para cada Invitación.

2.18.11. Aceptación de las Condiciones Técnicas establecidas por CORFERIAS en el **Anexo No. 3**.

2.18.12. Garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se encuentre estipulada en las Términos Específicos de la Invitación. Esta garantía deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Requisitos Habilitantes Jurídicos.

NOTA: En caso de que los Términos Específicos de la Invitación contemplen la posibilidad de presentarse en Unión Temporal o Consorcio se deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente suscrito por los representantes legales de las sociedades integrantes del mismo y con presentación personal ante Notario Público por parte de dichos representantes legales. Así mismo, en cuanto a los numerales 2.18.2, 2.18.3, 2.18.5, 2.18.6. y 2.18.7. cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar los respectivos documentos en las condiciones establecidas. En todo caso CORFERIAS se reserva el derecho a pedir aclaración o información adicional al proponente, relacionada con la presentación de la propuesta técnica y económica.

2.19. Apéndices y Anexos

Esta documentación será entregada de conformidad con lo previsto en el numeral 2.16 de esta Invitación a proponer.

Hacen parte de esta Invitación los siguientes anexos:

2.19.1. Anexo No. 1: Formato de carta de presentación.

2.19.2. Anexo No. 2: Formato de oferta económica.

2.19.3. Anexo No. 3: Condiciones técnicas.

2.19.4. Anexo No. 4: Formato de Propuesta Técnica (planos de áreas paralelas, renders, etc.)

2.19.5. Anexo No. 5: Planimetría de Referencia Cumbre.

2.19.6. Anexo No. 6: Tarifario Ponderado.

2.19.7. Anexo No. 7: Formato de Conflicto de Intereses, Inhabilidades e Incompatibilidades.

2.20. Autorización de verificación de información

Al aceptar las condiciones de esta Invitación, el proponente autoriza irrestrictamente a CORFERIAS para verificar toda la información que él suministre.

CORFERIAS queda autorizada por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida sea está clasificada o no. Así mismo, el proponente acepta y autoriza que CORFERIAS efectúe consultas de información en cualquier base de datos nacional o internacional con el fin de determinar la idoneidad y capacidad del proponente y la calidad de los servicios a prestar. Esto incluye la autorización expresa para consultar el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA).

En caso de que dicha información no corresponda a lo manifestado por el proponente en su propuesta o que de la información pueda resultar riesgoso para CORFERIAS la ejecución contractual, el proponente acepta que CORFERIAS podrá abstenerse de tener en cuenta su propuesta. El proponente acepta que la información que entregue a CORFERIAS podrá ser conocida por sus empleados, por los asesores que ella contrate con cualquier fin relacionado con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.

2.21. *Propuestas alternativas*

No se aceptarán ni se considerarán propuestas alternativas.

2.22. *Ofrecimientos adicionales.*

Sólo se tendrán en cuenta las condiciones indicadas en la Invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas de los servicios objeto de contratación y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.23. *Causales de no admisión de las ofertas*

Una oferta no se admitirá, es decir que no será considerada ni aceptada, si presenta al menos una de las siguientes causales:

- 2.23.1.** Si la propuesta es presentada después de la fecha y hora establecidas para el cierre o en lugar distinto al determinado para tal fin.
- 2.23.2.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés, tal como lo estipula el “Código de Ética y Buen Gobierno” de CORFERIAS.
- 2.23.3.** Cuando la propuesta sea presentada por quienes no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la Invitación a proponer, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 2.23.4.** Cuando no se entregue en su totalidad la documentación establecida en la Invitación o cuando ésta no cumpla los requisitos establecidos, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 2.23.5.** Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de la Invitación a Proponer, alterando su sentido.
- 2.23.6.** Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y alcance técnico solicitados en la Invitación o lo modifique.
- 2.23.7.** Cuando se especifiquen plazos de entrega distintos a los establecidos en la Invitación o se ofrezcan productos o servicios con menores especificaciones técnicas a las solicitadas.

- 2.23.8.** Si la propuesta no cubre en su totalidad todos los costos para la correcta ejecución del futuro contrato.
- 2.23.9.** Cuando la propuesta no esté vigente.
- 2.23.10.** Cuando no se identifique claramente la persona natural o jurídica que efectúa la propuesta.
- 2.23.11.** Cuando se detecte información falsa en la propuesta.
- 2.23.12.** Cuando haya indicios de que el proponente presentó una oferta donde se manipula artificialmente el precio para favorecer a un tercero, o a sí mismo.
- 2.23.13.** Cuando se tenga evidencia o un serio indicio de que no se está cumpliendo el acuerdo o compromiso de confidencialidad.
- 2.23.14.** Cuando al proponente, en virtud de contrataciones anteriores con CORFERIAS, se le aplicó cualquier tipo de sanción derivada del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, la cual puede haber sido impuesta directamente por CORFERIAS o por terceros tales como autoridades jurisdiccionales, ambientales, administrativas, portuarias, etc., o se haya hecho efectivo, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, alguno de los amparos de las pólizas, los contratistas con bajo nivel de calificación y con altas oportunidades de mejora no podrán contratar nuevamente con CORFERIAS, siendo esto causal de impedimento temporal para futuros procesos de contratación.
- 2.23.15.** Cuando alguno de los documentos que deba ser firmado por la persona natural o el representante legal carezca de dicha firma, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 2.23.16.** Cuando el representante legal del proponente que sea persona jurídica no se encuentre debidamente autorizado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales.
- 2.23.17.** Si el objeto social de la persona jurídica participante no incluye la actividad específica que es materia de la eventual contratación.
- 2.23.18.** Cuando se detecte la participación o interés de una misma persona jurídica en dos o más propuestas.
- 2.23.19.** Cuando el interesado no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por CORFERIAS.
- 2.23.20.** Cuando el interesado ejecute cualquier acción tendiente a influir, inducir o presionar a su favor o en beneficio de terceros a los encargados de la revisión de las propuestas o a otros participantes.

- 2.23.21.** Cuando la propuesta se entregue en sobres sin marcar o deficientemente marcados que no permitan la identificación del destinatario o del proceso en el que está participando.
- 2.23.22.** Cuando la propuesta no cumpla en su totalidad los requisitos de forma, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 2.23.23.** Cuando del análisis de las propuestas, a juicio de CORFERIAS, se presuma el acuerdo de dos o más proponentes para direccionar el resultado final de la evaluación.
- 2.23.24.** Cuando CORFERIAS no considere conveniente contratar con determinado proponente.
- 2.23.25.** Cuando el proponente o su delegado no asista en la fecha, hora y lugar señalado, para la visita obligatoria al sitio de ejecución del futuro contrato o al lugar señalado por los Términos Específicos de la Invitación, cuando sea del caso.
- 2.23.26.** Cuando el proponente no constituya la garantía de seriedad de la oferta.
- 2.23.27.** Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA).
- 2.23.28.** Las demás expresamente indicadas a lo largo del texto de este documento.

NOTA: En caso de que algún proponente, se encuentre incurso en una o algunas de las causales de no admisión de la propuesta, CORFERIAS se reserva la facultad de valorar y determinar la aplicabilidad de esta.

2.24. *Aclaración o subsanación de la oferta*

Cuando existan discordancias entre la Invitación a Proponer y la propuesta que puedan subsanarse, CORFERIAS podrá o no a su sola discreción, una vez vencido el término para presentar la propuesta, solicitar al respectivo proponente la subsanación o aclaración de la propuesta en los aspectos que considere pertinentes, lo cual no significa que El proponente pueda modificar el alcance inicial de su propuesta, ni acreditar requisitos o condiciones que haya adquirido con posterioridad a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas. Los interesados directamente podrán subsanar o aclarar la propuesta sólo antes del vencimiento del término para presentarlas.

La información o situaciones que se consideran subsanables en este proceso en principio son las siguientes:

- 2.24.1.** Cuando las copias no coincidan en su totalidad con el original. En este caso prevalecerá el contenido del original o se solicitará aclaración en caso de persistir la duda.
- 2.24.2.** Cuando haya errores en el foliado de la propuesta.

2.24.3. Cuando por accidente se dañe el legajado original.

2.24.4. Cuando la documentación entregada no esté estrictamente en el mismo orden solicitado.

2.24.5. Cuando la propuesta contenga información no solicitada. En este caso esta información se tomará como no entregada y no tendrá ningún efecto sobre la propuesta o el eventual contrato que llegare a suscribirse.

2.24.6. Las que a juicio de CORFERIAS sean pertinentes según la naturaleza y objeto de la Invitación.

2.25. *Propuestas Condicionales*

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y El proponente asume que CORFERIAS aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

2.26. *Proponente único*

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso podrá continuar con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para CORFERIAS y si así lo decidiere ésta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes previstos en la Invitación a contratar.

2.27. *Plazo de la Invitación*

El plazo de la Invitación será el señalado en el numeral decimoprimer (11) de los Términos Específicos de la Invitación, en las fechas, forma y horas allí señaladas se realizarán las preguntas u observaciones, se dará respuesta a las mismas y se presentarán las respectivas propuestas. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de esta.

2.28. *Prórroga*

Cuando CORFERIAS lo estime conveniente, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso, dicha prórroga se enviará o se publicará a través del medio apropiado que estime CORFERIAS informándose la modificación del calendario de la Invitación mediante adenda. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

2.29. *Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta*

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, en calidad de persona natural, o, si el proponente es persona jurídica, el Representante Legal que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya presentado en la propuesta, o del consorcio o unión temporal, de acuerdo con los documentos que reposen en CORFERIAS, allegados por el consorcio o unión temporal inicialmente con su propuesta.

2.30. Negociación

Si lo considera conveniente, CORFERIAS podrá realizar una etapa de negociación con el proponente con mayor puntaje o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la Invitación, o con los proponentes empatados en los términos del numeral 3.7. (Empate), con el fin de obtener las condiciones más favorables para la Corporación. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para CORFERIAS, en caso de no presentarse alguna contraoferta, se entenderá como oferta la última presentada por el proponente.

En caso en que CORFERIAS decida realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.

2.31. Quienes podrán participar del proceso de Invitación

Podrán participar de esta Invitación los proponentes que se indican en el numeral noveno (9) de los Términos Específicos de la Invitación.

2.32. Personas naturales

Las personas naturales, que acrediten el cumplimiento de los requisitos que les resulten aplicables, conforme a lo establecido en los Términos de la Invitación. Deben contar con el correspondiente Certificado de Matrícula de Persona Natural, el cual acreditará su calidad de comerciantes.

2.33. Personas jurídicas

Las personas jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos que les resulten aplicables, conforme a lo establecido en los Términos de la Invitación, deberán presentar el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá reflejar que la matrícula mercantil se encuentra renovada para el presente año.

Asimismo, el certificado deberá indicar que el representante legal cuenta con la facultad para presentar la propuesta en nombre de la persona jurídica. En caso de que requiera autorización de un órgano interno de la sociedad, deberá presentarse el documento que acredite dicha autorización.

2.34. Consorcios y Uniones Temporales

El consorcio o unión temporal deberá allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo de conformación. Dicho acuerdo deberá incluir la identificación de las personas jurídicas que lo integran, así como la de sus respectivos representantes legales. En caso de que alguna de las personas jurídicas requiera autorización para participar en la conformación, deberá presentar una copia o extracto del acta del órgano interno en la que conste la autorización para presentar la propuesta.

El acuerdo deberá tener una vigencia igual a la del contrato principal más tres (3) años, y deberá ser presentado personalmente ante notario por los representantes legales de las entidades que lo conforman.

La responsabilidad entre los integrantes de un consorcio, o unión temporal será solidaria frente a CORFERIAS. Es decir que CORFERIAS puede exigir a cualquiera de los

integrantes el cumplimiento íntegro y completo de las obligaciones derivadas de la presente Invitación y del eventual contrato que llegue a firmarse.

Los deberes y las obligaciones que en esta Invitación se señalan para los proponentes y para los eventuales contratistas serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal, al igual que la indemnización de los perjuicios y las multas que puedan seguirse del incumplimiento de tales obligaciones. A CORFERIAS le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros.

Salvo que en el documento se haya nombrado a un representante del consorcio o unión temporal, la propuesta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual. Es inaplicable a esta invitación a ofrecer y al contrato a que ella puede dar origen, la regulación de los consorcios y las uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen y/o deroguen.

El representante legal del consorcio o unión temporal no podrá ser modificado sin la previa autorización escrita de CORFERIAS.

En caso de que los Términos Específicos de la Invitación en su numeral noveno (9) permitan la participación de sociedad extranjera como uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no será necesario que constituya una sucursal en Colombia, siempre y cuando el representante legal de la forma asociativa sea una persona natural o jurídica con domicilio en Colombia. No obstante, deberán presentar los documentos considerados equivalentes, que acrediten el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes contenidos en los Términos Específicos de la Invitación.

2.35. CORFERIAS Zona Franca Permanente

La Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo, fue declarada Zona Franca Permanente (ZFP), por la DIAN mediante la Resolución 5425 del 20 de junio del 2008, modificada por resolución No. 1213 del 4 de agosto de 2022 expedida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de dicha declaratoria a CORFERIAS se le concedió la doble calidad de Usuario Operador y Usuario Industrial de la Zona Franca Permanente de Servicios.

Como consecuencia de lo anterior, CORFERIAS como Zona Franca Permanente accedió a todos los beneficios que la normatividad franca dispone para las empresas que operan bajo este régimen, entre los cuales se encuentra que los bienes procedentes del exterior que sean introducidos a la Zona Franca se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos del pago de tributos aduaneros, siempre y cuando vengán consignados a la Zona Franca.

Por otro lado, de acuerdo con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en su artículo 481 establece: *“BIENES EXENTOS CON DERECHO A DEVOLUCIÓN BIMESTRAL. Para efectos de impuesto sobre las ventas, únicamente conservan la calidad de bienes y servicios exentos con derecho a devolución bimestral, entre otros”. Literal e; las materias primas, partes, insumos y bienes terminados que se vendan desde el territorio aduanero nacional a usuarios industriales de bienes o de servicios de Zona Franca o entre estos, siempre que los mismos sean necesarios para el desarrollo del objeto social de dichos usuarios”.*

Es por ello, que a continuación detallamos las operaciones aduaneras y cambiarias a que haya lugar.

2.35.1. Compra de bienes en el exterior con destino a la Zona Franca Permanente (ZFP), CORFERIAS.

CORFERIAS precisa que una compra es hecha en el exterior, siempre que la operación cumpla con las siguientes características:

- La compra debe ser única y exclusivamente por y para CORFERIAS USUARIO INDUSTRIAL a un proveedor, vendedor o similar, que este domiciliado en el exterior (o que tenga representación o cualquier figura similar en el territorio nacional) y que el despacho de las mercancías se produzca única y exclusivamente desde el exterior.
- La factura de venta que introduzca la mercancía a la Zona Franca deberá tener como titular de esta a LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO INDUSTRIAL DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO NIT: 860.002.464-3, y deberá ser emitida en el exterior, incluso cuando la venta se está haciendo a través de un representante o cualquier figura similar en el territorio nacional.
- El pago de los bienes a adquirir deberá ser hecho por CORFERIAS directamente al proveedor en el exterior.

Adicional a lo anterior, los bienes de procedencia extranjera que pretendan ser introducidos a la ZFP CORFERIAS deberán venir acompañados de:

1. Documento de transporte (Guía Aérea, DTA, Continuación de Viaje, o DTAI), debidamente consignados o endosados a nombre de LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO INDUSTRIAL DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO.
2. CORFERIAS entregará al proponente seleccionado las INSTRUCCIONES DE DESPACHO, previas al momento del embarque de las mercancías en el exterior. En todo caso, el proponente no podrá despachar o instruir el envío de las mercancías hacia la zona franca hasta que no cuente con las instrucciones de despacho por parte de Jefatura de Comercio exterior de CORFERIAS. Dichas instrucciones se impartirán de manera individual por cada compra que realice CORFERIAS.
3. Factura Comercial preferiblemente en español con descripción detallada de la mercancía, moneda, termino de negociación (INCOTERM), partida arancelaria.
4. Documentos especiales si se requieren como, Certificado de Origen, vistos buenos entre otros, con fecha posterior a la emisión de la factura.
5. Los bienes adquiridos en el exterior deben ser enviados por el proveedor debidamente planillados en transporte exclusivo para la Zona Franca que se indique en su momento, sin compartir con otros bienes que tengan destino diferente a la Z.F.
6. Importante precisar quien está en la obligación de realizar el giro al exterior.

NOTA 1. No se entenderá que un bien es adquirido en el exterior cuando éste sea entregado desde el territorio aduanero adicional, así su naturaleza sea extranjera. En ningún caso, los beneficios de zona franca son extensibles o exigibles para o a favor del proponente seleccionado o de terceros.

NOTA 2. ENTREGA EN LA ZONA FRANCA: El proponente seleccionado deberá hacer entrega de los bienes a adquirir en la BODEGA DE COMERCIO EXTERIOR de LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA

FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, UBICADA EN LA CARRERA 37 No. 24 – 67, Puerta 6 de la ciudad de Bogotá – Colombia, a través del Agente de Aduanas que para tal fin contrate o tenga el proponente a su servicio.

2.35.2. Tratamiento cambiario.

Sí la adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación da lugar a que se ejecute un tratamiento cambiario en particular, CORFERIAS realizará el pago de las divisas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y que le sean aplicables a la compra que se esté realizando.

En todo caso, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes directrices:

- 2.35.2.1** La operación cambiaria se realizará teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y tributaria del proponente.
- 2.35.2.1** El giro de divisas al exterior será efectuado por CORFERIAS siempre que la compra del bien cumpla con los requisitos señalados en el numeral 2.35.1.
- 2.35.2.1** El proponente nacional o residente, que venda un bien comprado y/o importado en o desde el exterior para posterior venta a CORFERIAS, éste deberá cumplir con la canalización de las divisas.
- 2.35.2.1** Todas las operaciones entre residentes sean o no usuarios de zona franca se consideran operaciones internas pagaderas en moneda legal colombiana independientemente de su calificación aduanera. Las operaciones entre usuarios de zonas francas se harán en moneda legal colombiana de la misma forma que las operaciones entre residentes.

2.35.3. Compras de Bienes del Territorio Aduanero Nacional (TAN), con destino a la Zona Franca Permanente (ZFP), CORFERIAS.

Las materias primas, partes, insumos y bienes terminados nacionales que ingresan a la Zona Franca Permanente (ZFP), para CORFERIAS como USUARIO INDUSTRIAL de la Zona Franca, gozarán de los beneficios previstos en el literal e) del artículo 481 del Estatuto Tributario.

Los proveedores o contratistas nacionales deben demostrar la condición de exportador.

2.35.4. Prestación de servicios

La prestación de servicios que un contratista o proveedor realiza a CORFERIAS en virtud de la Zona Franca Permanente, causan IVA a la tarifa establecida en la ley.

3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Apertura del Proceso de Invitación

El proceso de selección iniciará con el envío o publicación de los Términos de la Invitación, en atención a su naturaleza de privada o pública, en las fechas estipuladas en el calendario de la Invitación contenido en los Términos Específicos de la Invitación.

3.2. Observaciones de los proponentes

Los interesados podrán formular preguntas mediante los medios establecidos en las Términos Específicos de la Invitación a CORFERIAS sobre la Invitación a proponer en el plazo establecido en el calendario de la Invitación.

Cuando CORFERIAS lo considere conveniente, realizará una audiencia aclaratoria del contenido de la Invitación a proponer. Como resultado de la audiencia podrán expedirse nuevas adendas a la Invitación.

El plazo para realizar observaciones, solicitar aclaraciones o hacer preguntas será el señalado en el calendario en el numeral decimoprimer de los Términos Específicos de la Invitación. Una vez vencido dicho plazo, no se recibirán preguntas ni observaciones adicionales por parte de los proponentes. Se entenderá, además, que los proponentes que no hayan presentado solicitudes de aclaración, observaciones o preguntas dentro del plazo establecido, han comprendido íntegramente los términos de la Invitación y que no tienen dudas al respecto.

3.3. Presentación y/o entrega de las propuestas

Las propuestas derivadas de la Invitación serán recibidas mediante la modalidad virtual o física, de conformidad con lo estipulado en el numeral sexto (6) de los Términos Específicos de la Invitación. El proponente deberá tener presente los requisitos adicionales que se contemplan para la entrega de propuestas físicas o virtuales contenidas en los numerales 2.16.8 y 2.16.9 de los presentes Términos.

3.4. Evaluación de las propuestas

La etapa de evaluación de las propuestas estará compuesta por dos fases. La primera fase será para verificar que las propuestas presentadas cumplan con los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos establecidos en el numeral decimosegundo (12) de los Términos Específicos de la Invitación. En esta fase, CORFERIAS podrá requerir subsanaciones de las propuestas en los términos del numeral 2.24. de los presentes Términos.

En la segunda fase serán calificados los proponentes habilitados con base a los Criterios de Evaluación establecidos en el numeral decimotercero (13) de los Términos Específicos de la Invitación mediante los cuales se establecerá el orden de elegibilidad y selección de los proponentes.

3.5. Resultado del Proceso de Selección

CORFERIAS, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos financieros, jurídicos y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de la Invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a los requisitos establecidos y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate.

No obstante, lo anterior, CORFERIAS se reserva el derecho de adjudicar o no, el contrato que se derive de la Invitación o en su defecto, declararla desierta, si no se cumplen con las necesidades de esta, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La Invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por CORFERIAS, no implican la realización de una propuesta, ni le creará la obligación de contratar con quienes presenten propuesta.

Enviada la adjudicación a el proponente seleccionado deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por CORFERIAS.

3.6. *Proceso de Selección con Etapas Adicionales*

En casos excepcionales, en los cuales el proceso de selección contemple etapas adicionales, estas serán detalladas en los Términos Específicos de la Invitación.

3.7. *Empate*

Cuando dos o más proponentes, tras la ponderación de los requisitos calificables, obtengan la misma cantidad de puntos, se procederán a aplicar los criterios de desempate establecidos en los Términos Específicos de la Invitación en su numeral trece punto cuatro (13.4).

Si el empate persiste tras la aplicación de dichos criterios, CORFERIAS convocará a los proponentes empatados a una etapa de negociación, en los términos del numeral 2.30. (Negociación), para tal caso, CORFERIAS les comunicará a los proponentes el procedimiento para llevar a cabo dicha etapa.

Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada, o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio.

3.8. *Declaratoria Desierta*

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la Invitación. c) Ninguno de los proponentes supera el puntaje mínimo requerido en los Términos de la Invitación, en caso de que aplique.

Dentro del mismo término de selección, CORFERIAS por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección. No obstante, lo anterior, CORFERIAS se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. La declaratoria de desierta se enviará a todos los interesados con lo cual se entenderán notificados en la presente Invitación Pública.

Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.

3.9. *Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección*

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación CORFERIAS se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente,

suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentarle a CORFERIAS cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente. Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, CORFERIAS podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor DEL PROPONENTE seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta Invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

4. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

4.1. Contenido y alcance de esta sección

- 4.1.1.** En esta sección se expresan algunas de las materias que serán objeto de regulación convencional en el contrato que eventualmente se celebraría con El proponente que resulte seleccionado mediante el proceso de Invitación. Si el contrato se celebra, contendrá entre otras regulaciones o cláusulas las que se indican en cada caso. Dependiendo de la naturaleza del contrato, serán aplicables las disposiciones supletorias previstas legalmente para un determinado tipo de contrato, salvo que aquí se indique lo contrario. No se mencionan tampoco las normas especiales que prevén algún efecto regulatorio especial sobre la celebración o la ejecución del contrato.
- 4.1.2.** Con la presentación de la Carta de Presentación de la Oferta (**Anexo No. 1**) y de la propuesta como tal, se entiende de forma expresa que el proponente aceptó todas las condiciones establecidas en la Invitación. No obstante, CORFERIAS se reserva el derecho de hacer las modificaciones al contrato que considere pertinentes.
- 4.1.3.** La expresión que se hace de algunas cláusulas no limita las posibilidades de inclusión de otras adicionales. La expresión que se hace del contenido de algunas de las cláusulas no limita las posibilidades de inclusión en ellas de nuevas materias.
- 4.1.4.** CORFERIAS sólo aceptará propuestas de quienes hayan manifestado expresamente su aquiescencia con todas ellas. Si en la propuesta no se menciona expresamente la aceptación de estas cláusulas, esa omisión se considerará subsanable. Quiere lo anterior decir que podrá hacerse la declaración omitida en la forma y en la oportunidad señalada en la Invitación para la subsanación de los requisitos habilitantes de la propuesta.
- 4.1.5.** Si en el contrato no se incorporan estas cláusulas, ellas se entenderán pactadas entre las partes en todo caso. Si se celebra contrato, todas estas cláusulas se entenderán hacer parte de él, salvo que se diga expresamente por las partes lo contrario.

4.2. Descripción preliminar del objeto del posible contrato

El eventual contrato que se suscriba con el proponente seleccionado será concordante y conexo con el objeto establecido en los términos específicos de la Invitación. En todo caso, este deberá ser conducente a la ejecución idónea del contrato en los términos establecidos en la Invitación.

4.3. Principales obligaciones a cargo del contratista

Se establecerán obligaciones a cargo del futuro contratista a través de las cuales se instrumentalicen el objeto y las condiciones técnicas indicadas en la Invitación y sus anexos, así como las naturales, accesorias y complementarias que permitan el adecuado cumplimiento del objeto del futuro contrato. Sin perjuicio de lo anterior, se incluirán otras obligaciones adicionales, dependiendo de las necesidades de CORFERIAS.

4.4. Principales obligaciones a cargo de CORFERIAS

CORFERIAS asumirá en el contrato las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato y las que le corresponden de acuerdo con la propuesta aceptada por ella.

4.5. Valor del contrato y remuneración

CORFERIAS incluirá una cláusula de valor del contrato, la cual se determinará conforme al valor de la propuesta seleccionada proyectada a la ejecución total o periódica del contrato, en todos casos el valor incluirá todos los impuestos o tasas a los que haya lugar.

El valor total del contrato incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de las prestaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato, tales como: recursos humanos, materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del contrato será asumido exclusivamente por el contratista.

4.6. Forma de pago del contrato

El valor del contrato será pagado por CORFERIAS al futuro contratista, de acuerdo con lo establecido en las condiciones del futuro contrato.

No obstante, para todos los pagos el futuro contratista elaborará y presentará la factura o cuenta de cobro a CORFERIAS para su aprobación a más tardar dentro de los veinte (20) primeros días de cada mes. CORFERIAS recibirá y en caso de que no exista observación alguna realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura previa aprobación de esta. En caso de observación o glosa debidamente sustentada por escrito, se pagarán las sumas no disputadas dentro del plazo establecido en este contrato mientras CORFERIAS y el contratista definen lo relativo a las observaciones contenidas en las glosas.

4.7. Vigencia del contrato

La duración del vínculo contractual por celebrar con el proponente seleccionado será el establecido en las Términos Específicos de la Invitación, y su vigencia en todo caso dependerá de las condiciones económicas favorables para CORFERIAS.

4.8. Garantías contractuales

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del eventual contrato, El proponente seleccionado se obligará a constituir a su costa y por su cuenta en favor de CORFERIAS y a satisfacción de ésta, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá D.C., las pólizas de seguros que apliquen de acuerdo con la naturaleza del contrato y de su objeto. De manera enunciativa pero no restrictiva, se relacionan a continuación las pólizas que pueden llegar a aplicar, según las características particulares del contrato a celebrar:

Póliza	Amparos y Criterios mínimos
Cumplimiento	Cumplimiento del contrato por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del futuro contrato y con una vigencia igual a la del contrato, y de sus prórrogas si las hubiere, y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo del anticipo por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado a título de Anticipo y con una vigencia igual a la del contrato, y de sus prórrogas si las hubiere, y cuatro (4) meses más.
	Pago anticipado por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor pagado anticipadamente y con una vigencia igual a la del contrato, y de sus prórrogas si las hubiere, y cuatro (4) meses más.
	Calidad del Bien o Servicio por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del futuro contrato y con una vigencia igual a la del contrato, y de sus prórrogas si las hubiere, y cuatro (4) meses más.
	Salarios y Prestaciones Sociales por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del futuro contrato y con una vigencia igual a la del contrato, y de sus prórrogas si las hubiere, y tres (3) años más.
	Estabilidad de Obra por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del futuro contrato y con una vigencia igual a la del contrato, y de sus prórrogas si las hubiere, y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Debe cubrir los perjuicios reclamados por terceros afectados, como consecuencia de los daños causados por EL CONTRATISTA en virtud de la ejecución del eventual contrato, por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del futuro contrato y con una vigencia igual a la del contrato, y de sus prórrogas si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Esta garantía podrá o no contemplar los siguientes amparos:

	(i) Actos del contratista y sus subcontratistas. (ii) Amparo patronal. (iii) Responsabilidad civil cruzada. (iv) Gastos de defensa judicial, con valor asegurado equivalente al treinta por ciento (v) Gastos Médicos
--	---

Con respecto a las pólizas se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 4.8.1.** CORFERIAS exigirá que esas pólizas sean expedidas por aseguradoras autorizadas para funcionar en Colombia en el ramo respectivo.
- 4.8.2.** Las pólizas deberán expedirse a favor de particulares.
- 4.8.3.** Los pagos a cargo de CORFERIAS se encuentran supeditados, entre otras cosas, a la constitución regular de las pólizas enumeradas anteriormente y a la presentación de una constancia de haberse realizado el pago de la totalidad de la prima correspondiente. Esta constancia debe provenir de la compañía de seguros en todos los casos, no se aceptarán recibos de transacciones bancarias, pantallazos de plataformas de pago en línea, vouchers o facturas.

4.9. Control y supervisión del contrato.

CORFERIAS ejercerá el control técnico y administrativo del eventual contrato y de su correcto cumplimiento a través del seguimiento del área interna encargada de llevar a cabo el proceso de selección.

4.10. Pacto arbitral

CORFERIAS incluirá un clausula compromisoria, la cual señalará que todas las controversias relacionadas con la ejecución del contrato, se resolverán en primera instancia mediante arreglo directo entre las partes, si pasados quince (15) días hábiles desde que se tuvo conocimiento de la controversia, sin que las partes hubieran llegado a un acuerdo, estas acudirán a un Tribunal de Arbitramento, que estará integrado por 1 árbitro, designado de común acuerdo por las partes, o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades quien fallará en derecho, cuya sede será la ciudad de Bogotá D.C., Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades, y que se sujetará, en lo aquí no previsto, al Reglamento de la Superintendencia de Sociedades y a la legislación vigente.

Los gastos causados con ocasión del funcionamiento del Tribunal correrán a cargo de la parte vencida.

Nota 1: La aplicación de la cláusula compromisoria no implica de ninguna manera la suspensión de la ejecución de las obligaciones del contrato, para lo cual las partes deberán continuar el cumplimiento de sus obligaciones mientras se resuelve la controversia que haya traído como consecuencia la convocatoria del Tribunal de Arbitramento.

Nota 2: La existencia de la cláusula compromisoria no podrá ser alegada por el futuro contratista como excepción para no intervenir en aquellos procesos en los cuales deba responder de conformidad con la ejecución del contrato.

4.11. Indemnidad por reclamaciones de terceros

CORFERIAS incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el futuro contratista se compromete a mantenerla indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del eventual contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales.

La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a CORFERIAS en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a CORFERIAS cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de CORFERIAS.

4.12. Cláusula penal

CORFERIAS incorporará al contrato una cláusula penal para el caso de que el contratista incumpla sus obligaciones. De acuerdo con ella, la inexecución absoluta, la ejecución tardía o la ejecución imperfecta de cualquier obligación darán derecho a CORFERIAS a exigir una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del eventual contrato. El pago de la cláusula penal no eximirá al futuro contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización.

4.13. Confidencialidad

CORFERIAS incorporará al contrato obligaciones de confidencialidad. Por las obligaciones de confidencialidad, el futuro contratista se comprometerá a no comunicar a terceros información confidencial de CORFERIAS, y a evitar que sus empleados o subcontratistas divulguen la información que hayan conocido por su calidad de tales por un término de tres años.

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad dará lugar a la imposición de una multa a favor de CORFERIAS, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

4.14. Cesión y Subcontratación del contrato

CORFERIAS incluirá una cláusula restrictiva respecto de la posibilidad de ceder el eventual contrato. Dicha restricción consistirá en que cualquier cesión requerirá la autorización previa, expresa y por escrito de CORFERIAS. Si el contrato se cede, CORFERIAS expresa que no libera de sus obligaciones al cedente, de acuerdo con el artículo 893 del Código de Comercio.

4.15. Propiedad Intelectual

CORFERIAS incluirá una cláusula en el contrato en la cual se señale:

- 4.15.1.** Que los documentos, obras y creaciones elaborados por el contratista en desarrollo de las actividades contratadas, así como su contenido, propuesta y estrategia, serán de propiedad exclusiva de CORFERIAS, entidad que tendrá el derecho de utilizarlos o publicarlos en la forma que considere más conveniente.
- 4.15.2.** Que el futuro contratista no podrá reclamar suma alguna por concepto de derechos patrimoniales sobre las obras contratadas en virtud del presente

contrato. CORFERIAS, en todo caso, respetará en todo momento los derechos morales a que haya lugar.

4.16. Causales de terminación

Además de otras causales previstas en el presente documento, el contrato terminará:

- 4.16.1.** Por vencimiento del plazo estipulado en el eventual contrato,
- 4.16.2.** Por decisión unilateral de una de LAS PARTES ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, pese a los requerimientos escritos formulados a la parte incumplida, si ha habido lugar a ellos,
- 4.16.3.** Por decisión unilateral de alguna de las partes dándole preaviso a la otra con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de terminación del eventual contrato,
- 4.16.4.** El no cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética y de Buen Gobierno de CORFERIAS,
- 4.16.5.** Por incumplimiento del futuro contratista en sus obligaciones laborales frente a sus empleados, (pago de salarios, seguridad social y/o parafiscales),
- 4.16.6.** Cuando el futuro contratista (incluidos sus socios, miembros de la junta directiva o representantes legales) resulte reportado o figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o sea vinculado en un proceso judicial por este tipo de actividades, o por actividades disciplinarias, penales o fiscales,
- 4.16.7.** Por encontrarse cualquiera de las partes en causal de disolución,
- 4.16.8.** Por mutuo acuerdo de LAS PARTES,
- 4.16.9.** Cuando el futuro contratista se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con CORFERIAS,
- 4.16.10.** Por las demás causales señaladas en el eventual contrato o en la ley.

4.17. Otras condiciones contractuales

CORFERIAS podrá modificar o incluir en el eventual contrato, términos o condiciones adicionales a los señalados en este documento que sean pertinentes para la regulación de la futura relación contractual.

4.18. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

CORFERIAS advierte al eventual contratista, que el mismo estará obligado a remitir el posible contrato que suscriba con CORFERIAS debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, de ser el caso, a más tardar dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes en que le sea comunicado que se encuentra listo para ser firmado. CORFERIAS podrá desistir de contratar lo previsto en el contrato con justa causa, en caso de que el eventual contratista incumpla el término señalado y no entregue a CORFERIAS oportunamente firmado el documento contractual. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

4.19. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del eventual contrato

Si el proponente seleccionado no suscribe y perfecciona el eventual contrato dentro del término requerido, CORFERIAS podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el

segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar para el proponente que no suscribió el contrato. Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación solicitada por CORFERIAS para la suscripción del contrato.